

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 13 DE ENERO DE 1992

Nº 21.950

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 360-A

(De 27 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y SE LE AUTORIZA UNA CONTRATACION DIRECTA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 361

(De 27 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y SE LE AUTORIZA UNA CONTRATACION DIRECTA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 363

(De 30 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN SECTORIAL DE TELECOMUNICACIONES."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 364

(De 30 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE OBRAS A REALIZARSE EN EL PABELLON QUE REPRESENTA LA REPUBLICA DE PANAMA, EN LA EXPOSICION UNIVERSAL SEVILLA '92 Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE BIENES POR PARTE DE LA COMISARIA GENERAL DE EXPO-SEVILLA '92 EN PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 1

(De 2 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TOLIMA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 2

(De 2 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DIRECTA, A FIN DE ADQUIRIR UN GLOBO DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE OTROS TANQUES ADICIONALES DE AGUA EN TINAJITA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 4

(De 2 de enero de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UN EQUIPO."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá

Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 360-A**

(De 27 de diciembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública al Ministerio de la Presidencia y se le autoriza una contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Se exceptúa del trámite de licitación pública al Ministerio de la Presidencia y se le autoriza a contratar directamente la remodelación del Palacio Presidencial, con cargo a la partida presupuestaria del proyecto de restauración del Casco Viejo de la Ciudad de Panamá y hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 361**

(De 27 de diciembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública al Ministerio de la Presidencia y se le autoriza una contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Se exceptúa del trámite de licitación pública al Ministerio de la Presidencia y se le autoriza a contratar directamente CON ERCINA, S.A., la prórroga del Contrato No. 14 de 21 de mayo de 1991 para la publicación de la Gaceta Oficial por un período máximo de 3 meses, a partir del 1o. de enero de 1992.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 363**

(De 30 de diciembre de 1991)

"Por la cual se aprueba el Plan Sectorial de Telecomunicaciones."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Gabinete, por medio de su Resolución No. 71-A de 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización de la Economía del País, con el fin de desarrollar la capacidad productiva nacional a efecto de iniciar un proceso de transformación profunda de las estructuras económicas a través de acciones que se sustentan en los valores de una sociedad libre, justa, solidaria y participativa;

Que el Programa incluye acciones para la modernización del Estado, cuyo objetivo es aumentar la Productividad del Sistema Económico en general y del Sector Público en particular, reduciendo los costos que tiene para la sociedad la operación del mismo;

Que uno de los componentes del programa es la formulación del Plan Sectorial de Telecomunicaciones, que incluye la reestructuración del Sector Telecomunicaciones y la privatización del Instituto Nacional de Telecomunicaciones;

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica, en representación del Gobierno de la República de Panamá y como organismo gubernamental de ejecución, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) celebraron el 27 de agosto de 1991, previo concepto favorable del Consejo Económico Nacional emitido en su reunión del 13 de agosto de 1991 y aprobación del Consejo de Gabinete por medio del Decreto No. 28 de 21 de agosto de 1991, el Documento de Proyecto PAN/91/012/A/01/99, Reestructuración del Sector Telecomunicaciones y Privatización del Instituto Nacional de Telecomuni-

caciones;

Que la Primera Fase del Proyecto PAN/91/012/A/01/99 comprendía la contratación de una firma consultora, que en un término no mayor de cinco meses entregaría un estudio con el cual se sentarían las bases para la reestructuración del sector telecomunicaciones y la privatización del INTEL;

Que la firma Consultora Coopers & Lybrand, contratada por el PNUD ha presentado a la Unidad Técnica de Privatización del INTEL, adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica sus recomendaciones para formular un Plan Sectorial de Telecomunicaciones, el cual será la base de la Reestructuración del Sector de Telecomunicaciones y privatización del INTEL;

Que después de analizar las recomendaciones de los consultores, el Ministerio de Planificación y Política Económica considera que las mismas cumplen con los objetivos del Programa de Desarrollo y Modernización de la Economía del País, por lo que recomienda su adopción;

Que además, para la implementación del Plan Sectorial de Telecomunicaciones se requiere la formulación de la legislación especial para Reestructurar el Sector Telecomunicaciones y permitir la Privatización del INTEL.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan Sectorial de Telecomunicaciones preparado por Coopers & Lybrand y recomendado por el Ministerio de Planificación y Política Económica y autorizar al Ministro del ramo para que prepare los anteproyectos de leyes y documentos necesarios para su implementación.

ARTICULO 2º: Instruir al Ministro de Planificación y Política Económica para que negocie con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la extensión del Proyecto PAN/91/012/A/01/99, Reestructuración del Sector Telecomunicaciones y Privatización del INTEL, para cubrir la Segunda Fase del Proyecto.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 364 (De 30 de diciembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública la ejecución de obras a realizarse en el pabellón que representa la República de Panamá, en la Exposición Universal Sevilla '92 y se autoriza la contratación directa para la adquisición de bienes por parte de la Comisaría General de Expo-Sevilla '92 en Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril de 1992, la Exposición Universal Sevilla '92, que se celebra en España abrirá sus puertas al público;

Que desde el 25 de junio de 1991, la Comisaría General Expo-Sevilla en Panamá, autorizada mediante Decreto No. 148, ha aunar esfuerzos para adelantar nuestra exposición en este importante proyecto.

Que en vista de que la fecha de arreglo de nuestro pabellón está cercana y los trámites para la adquisición de bienes imposibilitan que esté preparado para la fecha inaugural, la referida Comisaría ha solicitado la excepción de licitación pública para la ejecución de las obras, en base a la urgencia notoria de las mismas;

Que de acuerdo con el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la excepción de licitación pública;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del trámite de licitación pública la ejecución de las obras a realizarse en el pabellón que representa la República de Panamá, en la Exposición Universal Sevilla 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la contrata-

ción directa para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Comisaría General de Expo-Sevilla 1992, en Panamá para el arreglo del pabellón de Panamá, en la Exposición Universal Sevilla 1992.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 3º y 5º del Artículo 58 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA OBARRIO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 1 (De 2 de enero de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCCIONES TOLIMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa Construcciones Tolima, S.A., para el drenaje del terreno y la construcción del Edificio para comedor, cocina, lavandería y auditorio del Tribunal Tutelar de Menores (Centro Gómez Gómez), 2da. etapa, por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS (B/.205.851.00).

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 2

(De 2 de enero de 1992)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) del requisito de licitación pública para la contratación directa, a fin de adquirir un globo de terreno para la construcción de otros tanques adicionales de almacenamiento de agua en Tinajita."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) necesita adquirir un globo de terreno para la construcción en Tinajita de otros tanques adicionales de almacenamiento de agua, para mejorar el abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá;

Que mediante Memorandum 132-DI de 11 de junio de 1990, la Dirección de Ingeniería recomendará al Director Ejecutivo para que sometiera a consideración de la Junta Directiva los planos del nuevo lote de área, necesaria para construir otros tanques adicionales de almacenamiento en Tinajita,

para mejorar el abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá;

Que mediante Resolución 20-91 de 2 de mayo de 1991, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, aprobó la compra del área de terreno requerida para la futura instalación de tanques de reserva en Tinajita;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete 45 de 20 de febrero de 1990, y el numeral 2 del artículo 427 de lo que señala el primer párrafo del artículo 43 del Decreto de Gabinete 33 de 3 de mayo de 1985, corresponde al Consejo de Gabinete, declarar la excepción del requisito de Licitación Pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptúase al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) del requisito de licitación pública, a fin de que proceda a la contratación directa con la empresa INMOBILIARIA SUCASA, S.A., para la compra de un globo de terreno ubicado en Tinajita, para la construcción de otros tanques adicionales de abastecimiento de agua, con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua en la ciudad de Panamá, cuya superficie es de 23,686.72 M2, ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá hasta por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/.236.867.20).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, y el artículo 59 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete número 45, de 20 de febrero de 1990, y el numeral 2 del artículo 42 y de lo que señala el primer párrafo del artículo 43 del Decreto de Gabinete No. 33 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 4

(De 2 de enero de 1992)

"Por la cual se autoriza la transferencia de un Equipoo."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la transferencia al Ministerio de Obras Públicas de los siguientes bienes de propiedad de Explosivos Nacionales, S.A.

1.- Un Compresor Marca Ingersoll, Rand Modelo DXL, Motor Detroit Diesel, Serie 118462-U80-547, Color Amarillo y repuesto para Compresor.

2.- Tres máquinas taladradoras: Marca Altas Scopco, Modelo BVB-42:

a. Serie BRE 02290B/PNBT-3

b. Serie BRE 02256B/PNBT-2

c. Serie BRE 02527B/PNBT-1

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE COMPRVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Miles International Management Co., Inc., una sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de Norteamérica y debidamente registrada en la República de Panamá, por este medio da a conocer a los efectos del Artículo 777 y 779 del Código de Comercio, la venta del establecimiento comercial que operaba en Zona Libre de Colón, República de Panamá, a la sociedad anónima panameña denominada **MILES, S.A.** L-214.190.10
Primera publicación

AVISO
Panamá, 8 de enero de 1992

YO. SIMON GONZALEZ QUINTERO, con cédula de identidad personal No. 9-56-855, vendí la abarrotería y Carnicería denominada **EL PINAL**, ubicada en calle 9a. Río Abajo No. 2663, a la señora **CAMILA RODRIGUEZ (USUAL) CAMILA GONZALEZ QUINTERO**, con cédula No. 9-35-402. L-214.164.86
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION. De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 535 del 20 de noviembre de 1991, otorgada ante el

Notario Público Noveno del Circuito Notarial de Panamá, inscrita a Ficha 215706, Rollo 34120, Imagen 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **CITY PARK, S.A.** el 23 de diciembre de 1991.
L-213.711.31
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Por dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público, que mediante Escritura Pública 5268, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he comprado al señor **TSANG KWOK**

WING, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE EL APERITIVO**, ubicado en calle José María Torrijos y entrada de Villalobos, quien se lo había comprado a su propietaria **ALICIA TSE KONG**, mediante Escritura 4714, también expedida en la Notaría Undécima del Circuito y estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B #38361, debidamente Registrada en la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fao. TSANG WING HUNG
Ced. N-17-668
L-213.779.41
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 11,574 de 24 de diciembre de 1991, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA EMERITA**, ubicada en la Barriada 24 de Diciembre, Pacora de esta ciudad, al señor **RAMON CHONG SANCHEZ**.
Panamá, 24 de diciembre de 1991.

HERMENEGILDO VEGA ESPINO
Cédula No. 7-44-526

L-213.782.72

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,407 de 5 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1991, a la Ficha 215765, Rollo 34125, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GIROSTONE FINANCE, S.A.**
L-213.593.67

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,429 de 5 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de diciembre de 1991, a la Ficha 110837, Rollo 34105, Imagen 0105, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALVAN FINANCE CORP.**
L-213.593.67

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,631 de 11 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1991, a la Ficha 216288, Rollo 34125, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CABRERA SHIPPING INC**
L-213.593.67

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,212 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1991, a la Ficha 188574, Rollo 34040, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CHINE RIGAD INC**
L-212.099.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,213 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1991, a la Ficha 195378, Rollo 34041, Imagen 0107, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PERY CORPORATION**
L-212.099.86

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,221 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1991, a la Ficha 129103, Rollo 34067, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **KINROSS INVESTMENTS INC.**
L-212.099.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,373 de 4 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1991, a la Ficha 185849, Rollo 34078, Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TALBERG BUSINESS INC.**
L-212.099.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,197 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1991, a la Ficha 182042, Rollo 34044, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALBERTA BUSINESS INC.**
L-212.099.86

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,530 de 10 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de diciembre de 1991, a la Ficha 208469, Rollo 34087, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PARIS (TEXAS) OVERSEAS INC.**
L-212.101.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,096 de 26 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de diciembre de 1991, a la Ficha 164712, Rollo 33988, Imagen 0149, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CO-FITRA INVESTMENTS INC.**
L-212.101.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,229 de 7 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1991, a la Ficha 157380, Rollo 34070, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUN REALTY INC**
L-212.101.73

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12,259 de 7 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1991, a la Ficha 157380, Rollo 34070, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUN REALTY INC**
L-212.101.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,372 de 4 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1991, a la Ficha 088791, Rollo 34070, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NORTH CORAL FINANCE INC.**
L-212.101.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,042 de 25 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1991, a la Ficha 141789, Rollo 34041, Imagen 0131, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FRIWO INTERNATIONAL INC.**
L-212.101.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11,223 de 11 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de diciembre de 1991, a la Ficha 157708, Rollo 34159, Imagen 0168, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SONORA S.A.**
L-213.651.22

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,406 de 5 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de diciembre de 1991, a la Ficha 215161, Rollo 34133, Imagen 0153, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CATIRADING, S.A.**
L-213.851.22

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,728 de 13 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1991, a la Ficha 214610, Rollo 34152, Imagen 0098, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MINOTAURE INVESTMENT INC.**
L-213.851.22

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,732 de 13 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1991, a la Ficha 214610, Rollo 34152, Imagen 0098, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MINOTAURE INVESTMENT INC.**
L-213.851.22

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,732 de 13 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1991, a la Ficha 224765, Rollo 34153, Imagen 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ON-DIX INTERNATIONAL, S.A.**
L-213.851.22

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 7728 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 199316, Rollo 33992, Imagen 0039, inscrita el día 6 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **GOLDEN HEART HOLDINGS S.A.**
L-213.321.87

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 7727 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 199317, Rollo 33992, Imagen 0016, inscrita el día 6 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **ROMEX OVERSEAS, S.A.**
L-213.321.87

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 7729 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 199315, Rollo 33992, Imagen 0031, inscrita el día 6 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **TE INVESTMENTS CORP. LTD.**
L-213.321.87

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 7747 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 227584, Rollo 33998, Imagen 0068, inscrita el día 6 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **DUKAS TRADING, INC.**
L-213.321.87

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 7747 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 227584, Rollo 33998, Imagen 0068, inscrita el día 6 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **DUKAS TRADING, INC.**
L-213.321.87

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 7730 de 29 de noviembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 177355, Rollo 34000, Imagen 0131, inscrita el día 6 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **SOBARRO INVESTMENTS S.A.**
L-213.321.87

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 8304 de 6 de diciembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 250289, Rollo 34098, Imagen 0190, inscrita el día 19 de diciembre de 1991, ha sido disuelta la sociedad **BARLOW WHITNEY CORPORATION LIMITED.**
L-213.324.88

Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que **NEW ENGLAND FREIGHTERS S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7779 del 19 de septiembre de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1073, Folio 391, Asiento 117.058C el día 26 de septiembre de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5231 de 8 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública 11a del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 254591, Rollo 34108 Imagen 0051, el

día 19 de diciembre de 1991.

L-213.937.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SOMEA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5825 del 11 de septiembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público la Ficha 030295, Rollo 1511, Imagen 0386, el día 18 de septiembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.566 de 27 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030295, Rollo 33993, Imagen 0079, el día 6 de diciembre de 1991.

L-213.937.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **BAIZAN CORP. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7888 del 2 de agosto de 1982, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) el día 10 de agosto de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.523 de 25 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 095040, Rollo 34012, Imagen 0017, el día 10 de diciembre de 1991.

L-213.937.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ANNONCIATA INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4876 del 22 de junio de 1973, de la

Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, en el Tomo 965, Folio 230, Asiento 109.737 B el día 28 de junio de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.767 de 2 de diciembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 023358, Rollo 34013, Imagen 0071, el día 10 de diciembre de 1991.

L-213.937.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PROFINCO, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4705 del 11 de junio de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1061, Folio 16, Asiento 117.4798, el día 14 de junio de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7433 de 20 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 052129, Rollo 33957, Imagen 0128, el día 2 de diciembre de 1991.

L-213.937.01

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 78

CERTIFICA

Que la sociedad **GOLDEN ROSE SHIPPING, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 178038, Rollo 19528, Imagen 106, desde el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10390 de 12 de noviembre de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34193, Imagen 38 de la Sección de Micropelículas.

las-Mercantil- desde el 3 de enero de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de enero de mil novecientos noventa y dos a las 04-07-55 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-213.850.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11288 de 13 de diciembre de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 217920, Rollo 34164, Imagen 0055 de 30 de diciembre de 1991 ha sido disuelta la sociedad **PRESIDIO DEVELOPMENT CORP.**

Panamá, 7 de enero de 1992.

L-214.126.36

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. 001-92

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables:

HACE SABER:

Que el señor **JORGE I. DE FRIAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-92-1604, con domicilio en la comunidad de Agua Fria, Corregimiento de La Palma, Provincia de Darién, ha solicitado una Concesión forestal de 2.000 hectáreas en Waia Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, cuyos linderos son los siguientes:

Partiendo del Punto #1 situado a 6500.00 Mts., de la desembocadura de Río Morfi aguas arriba en el Río Chucunaque en la desembocadura de una Quebrada sin nombre con un azimut de 222°00, distancia de 780.00 Mts., se encuentra el Punto #2 de este

punto con azimut de 309.30' distancia de 5040.00 Mts. se encuentra el Punto #3 de este punto con azimut de 41°30', distancia de 4100.00 Mts. se encuentra el punto #4, de este punto con azimut de 137°15' distancia de 770.00 Mts. se encuentra el Punto #5, de este punto con azimut de 133°00, distancia de 4460.00 Mts. se encuentra el Punto #6, de este punto con azimut de 224°00 distancia de 1450.00 Mts. se encuentra el Punto #7, de este Punto con azimut de 226°30' distancia de 1500.00 Mts., se llega al Punto #1 que sirve de partida para este levantamiento como también para esta descripción. El área está dentro de las siguientes coordenadas: Latitud Norte: 8°51'55" y 8°55'20" Longitud Oeste: 77°59'21" y 78°02'50"

Para los efectos legales se publica en un diario de la localidad durante tres (3) días consecutivos y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para

que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de enero de 1992.

ING. LUIS F. NARVAEZ R.

Director General del

INRENARE

DS. RODOLFO JAEN

Director Nacional de

Desarrollo Forestal, a.i.

L-214.233.44

Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. 09-91

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables:

HACE SABER:

Que el señor **EVERARDO ESPINOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-93-419, maderero, con do-

micilio en la comunidad de Chepo, Corregimiento y Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, ha solicitado a esta Institución el otorgamiento de una Concesión Forestal por cinco mil (5.000) hectáreas boscosas, ubicada en la Cuenca Hidrográfica del Río Subcurfi, parte Norte del Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Partiendo de de la desembocadura del Río Subcurfi en el Chucunaque en donde se ubica el Punto No. 1, se sigue el río Chucunaque aguas arriba por una distancia de 1.250 metros, localizada el Punto No. 2, de allí se continúa por una línea imaginaria con azimut Norte 353°30' y una distancia de 5.850 metros, encontrando la margen derecha del río Chucunaque, en donde se ubica el Punto No. 3, luego se continúa aguas arriba del río Chucunaque recorriendo una dis-

tancia de 1.000 metros encontrando el Punto No. 4 de allí, se continúa por una línea imaginaria con azimut 76°30' Norte y una distancia de 4.500 metros encontrando el Punto No. 5, de aquí por una línea con azimut 87°30' Norte y una distancia de 5.200 metros encontrando el río Subcurfi donde se localiza el Punto No. 6 de este Punto se continúa 9.500 metros por la ribera derecha aguas abajo del río Subcurfi hasta su desembocadura en el río Chucunaque encontrando aquí el Punto No. 1, el cual sirvió como punto de partida conformando así el polígono de 5.000 hectáreas, localizado en el corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Esta área se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:

Latitud Norte: 8°44'19" y 8°48'40" Longitud Oeste: 77°54'21" y 77°59'16"

Para los efectos legales se publica en un diario

de la localidad durante tres (3) días consecutivos y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de diciembre de 1991.

ING. LUIS F. NARVAEZ R.
Director General del
INRENA
RODOLFO JAEN
Director Nacional de
Desarrollo Forestal, a.i.
L-214.389.43
Única publicación

AVISO OFICIAL

El Director General de
Recursos Minerales
A quienes Interese:

HACE SABER:

Que la LIC. EDDA AMAYA Q., de la firma de abogados Amaya, Jiménez, y Asociados, ha presentado solicitud de concesión a nombre de ALTURAS DE RIOS, S.A., inscrita en el Rollo 27673, Imagen 0040, Ficha 228785 del Registro Público, para que se le otorgue concesión de extracción de piedra, arena y ripio de río en una (1) zona de 131.25 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Pacora y San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°17'02.4" de Longitud Oeste y 9°07'08.9" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 750 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.87" de Longitud Oeste y 9°07'08.9" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1,750 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.7" de Longitud Oeste y 9°06'12" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 750 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°17'02.4" de Longitud Oeste y 9°06'12" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 1,750 metros se llega al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área superficial de 131.25 hectáreas, está ubicada en los Corregimientos de Pacora y San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, colinda por el Este con las áreas concedidas a EMPRESAS UNICONTAL, S.A. y CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Se hace constar que TULIO GERBAUD y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, KAWASAKY HEAVY INDUSTRIES LTD., S.A., GANADERA LA PONDEROSA, S.A. y RANCHO ROCA FRIA, S.A., son los propietarios de los terrenos afectados por la solicitud ubicada en los Corregimientos de Pacora y San Martín, Distrito y Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 8 de octubre de 1991.

ING. ALFREDO E. BURGOS
Director General de
Recursos Minerales

Dirección General de
Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e
Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 22 de octubre de 1991
Ana María N. de Polo
Registradora
L-214.108.12
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Dirección Regional
Zona #5, Capira

EDICTO No. 094-DRA-90
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria,
en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor TOMAS AQUINO MONTALVO JIMENEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ARRAJAN, portador de la cédula de identidad personal #9-116-1256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-128-86, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Ha.+ 1559.28 M.C., ubicado en CERRO SILVESTRE, Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Ricardo Elías Montalvo Jiménez
SUR: Terrenos de Maritza Ballesteros de McNulty
ESTE: Camino a otros lotes
OESTE: Terrenos de Plácidio Campodónico

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ARRAJAN, y copias del mismo se entregarán para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Capira, tres de diciembre de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA O. DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-214.000.95
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 118

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora CONCEPCION RODRIGUEZ HERNANDEZ, panameña, mayor de edad, soltera, oficio doméstico, con residencia en el Coco Santa Librada Casa No. 3092, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-179-250. En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL DESMAYO, de la Barriada SANTA LIBRADA No. 2, Corregimiento EL COCO, donde se llevará una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Calle del Desmayo con 30.00 Mts.
ESTE: Calle Leonidas Jaén con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-
(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-
Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-214.138.02
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región #4- Coclé
EDICTO No. 114-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria,
Región #4, Coclé al público:

HACE SABER:

Que la señora CELERINA CASTILLO GOMEZ y OTRA vecina del Corregimiento de LA PAVA, Dis-

trito de OLA, portadora de la cédula de identidad personal # 2-76-1715, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-303-91, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 83 Has.+ 4628.58 M2, hectáreas ubicadas en SURUBA, Distrito de OLA, del Corregimiento de LA PAVA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Castrellón - Río Ola
SUR: Servidumbre - Camino Real
ESTE: Dionisio Castrellón - camino real
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OLA, en la Corregiduría de LA PAVA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 8 días del mes de octubre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS P.
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-308270
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 212-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor RAMIRO ANTONIO ROSAS CASTILLO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-104-1778, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30071 la adjudicación a Título Oneroso de una

parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 + 165.45 M2, ubicada en EL HIGO, Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle a Mata del Francés, Clemente Pitty
SUR: Clemente Pitty, Félix Villarreal Rosas

ESTE: Calle sin nombre a Dolega, Félix Villarreal Rosas
OESTE: Clemente Pitty

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de COCHEA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L-304967
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región # 4- Cocle
EDICTO No. 113-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor **HIPOLITO RAMOS** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal # 2-109-820, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-322-91, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 0854.75 M2, hectáreas ubicadas en CRISTO REY, Distrito de PENONOME, del Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Calle a Chigoré
SUR: Félix Master

ESTE: Calle a otros lotes
OESTE: María Prudencia Quiróz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de octubre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS P.
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-308252
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región # 4- Cocle
EDICTO No. 84-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor **MARIO ALEXIS PALAU CARLES**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal # 8-125-589, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-684-87, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 52 Has + 8006.13 M2, hectáreas ubicadas en PUERTO GAGO, Distrito de PENONOME, del Corregimiento de COCLE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Joaquín Buitrago - Eugenio Trejos - Mario Palau - servidumbre
SUR: Finca No. 501, Prop. de Don Manuel, S.A.
ESTE: Tierras nacionales libres - Manuel Buitrago - Pablo García
OESTE: Dídimo Guerrero - Río Las Guabas - Chan Méndez, S.A.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de octubre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS P.
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-241317
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 206-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **AURELIO MUÑOZ CERRUD**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO NUEVO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-54591 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30011 la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Há con 9.930.91 M2, ubicada en CAÑA BLANCA, Corregimiento de SAN PABLO NUEVO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pastor Muñoz
SUR: María de Los Reyes Araba
ESTE: Carretera a San Pablo Nuevo
OESTE: Gabriel Alexis Aparicio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN PABLO NUEVO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-207.227.87
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 207-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MATEO QUIEL SANTAMARIA**, vecino del Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-122-562, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30069 la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 12 + 9112.21 M2, ubicada en QUEBRADA DE TALLO, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eligio Aviles
SUR: Tranquillino Aviles
ESTE: Camino a Limones
OESTE: Frontera con Costa Rica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de LIMONES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L-207.260.40
Única publicación

Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L-207.238.72
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 208-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **VIRGILIO VALDES GUEVARA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-2189, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29861 la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 + 78.42 M2, ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Limones de Canal
ESTE: Junta Local de Manaca Norte
OESTE: Carretera de asfalto a Progreso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L-207.260.40
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 209-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **SECUNDINO CABALLERO AGUILAR**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-65-686, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29931 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Has. con 6,613.57 M2, ubicada en SIOGUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jorge Morales,
SUR: Víctor M. carrera,
JOSÉ MIGUEL MORALES
ESTE: JOSÉ MIGUEL MORALES
OESTE: Camino hacia Divalá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.262.28
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 210-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JORGE WONG NAUDEAU**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-42, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30070 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0+2369.70 M2, ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Soles
SUR: Camino a San Carlos
ESTE: Camino al Río Soles
OESTE: Camino a San Carlos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de octubre de 1991.
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.318.25
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 211-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **LUDOVINA GUERRA DE STAFF**, vecina del Corregimiento de CERRO PUNTA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-129-12, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 4-29405, y _____, la adjudicación a Título Oneroso

de dos (2) globos de terreno adjudicable de una superficie de 0 Ha. con 6,630.28 M2 (Globo A), ubicado en LAS NUEBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas
SUR: Camino a otras fincas
ESTE: Brazo del Río Chiriquí Viejo
OESTE: Camino a otras fincas

Y de una superficie de 0 Ha. con 7,636.39 M2 (Globo B), ubicado en LAS NUEBES, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas
SUR: Quebrada Las Nuebes
ESTE: Brazo del Río Chiriquí Viejo
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 1991.
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.433.43
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 213-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **EUCLES MILCIADES CARRERA MORAN**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal

No. 4-54-253, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29647 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0+6694.09 M2, ubicada en SAN MIGUEL DEL YUGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Escuela San Miguel del Yugo
SUR: Víctor González, Teodoro Caba
ESTE: Teodoro Caba
OESTE: Carretera a Volcán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.433.27
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 214-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **AHMED ALVIN ARAUZ ARAUZ**, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-181-286, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30200 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 64 Hs.+ 5218.84 M2, ubicada en GARICHE

ABAJO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Santo Domingo y Divalá
SUR: Camino, Ambrosio Valdés, Ma. Donaciana Castillo S.
ESTE: Camino, Ambrosio Valdés, Ma. Donaciana Castillo S.
OESTE: Camino de Gariche Abajo y Divalá a la Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1991.
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.433.01
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 215-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JULIO NUÑEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-53-197, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29364 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 27+4133.80 M2, ubicada en LAS HUACAS, Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Mojara, Tomás Acosta, Florencio Vega y José R. Ja-

ramillo
SUR: Servidumbre a Higuerón
ESTE: Clofe Medina y servidumbre a El Macho
OESTE: Gabriel Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACAI, o en el de la Corregiduría de LOS ANGELES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de octubre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-207.432.62
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1. Chiriquí
EDICTO No. 254-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ROMULO CABALLERO GUERRERO**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-253-332, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 4-29712, y _____, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicable de una superficie de 24 Has. + 9492.70 M2 (Globo A), ubicado en MONTILLA Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:
NORTE: Camino a Montilla
SUR: Víctor Fuentes, Qda.

de Lajas
ESTE: Víctor Fuentes, Pedro Gómez, Samuel González
OESTE: Héctor Pérez

Y de una superficie de 18 Has. + 5600.42 M2 (Globo B), ubicado en SAN PABLO VIEJO ABAJO, Corregimiento de MONTILLA, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Víctor Fuentes, Domingo Montero
SUR: Camino a Montilla
ESTE: Elías Muñoz
OESTE: Víctor Fuentes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO ABAJO, y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA FISTONICH
DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-211.118.66
Única publicación

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO VEINTISIETE (27)

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de declaración de Muerte Presuntiva del Reverendo **JESUS HECTOR GALLEGO HERRERA** promovido por **NICOLAS HORACIO GALLEGO HERRERA**, se ha dictado en fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991), Sentencia No. 31 que en su parte resolutoria dice:
Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, Santiago, treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto la suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LA MUERTE PRESUNTIVA DEL AUSENTE **JESUS HECTOR GALLEGO HERRERA**, varón, colombiano, mayor de edad, cédula 8-219-846, Sacerdote, nacido el 7 de enero de 1938, en el Municipio de saigar, Medellín, República de Colombia, desaparecido el 9 de junio de 1971, en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, y fija como fecha presuntiva de su deceso el 9 de junio de 1971.

Se decreta la terminación

de las funciones del curador Ad-Litem de **JESUS HECTOR GALLEGO HERRERA**, LCDO. JUSTO JOSE PALACIOS B., Remítase la actuación al Tribunal Superior de Justicia Segundo Distrito Judicial, en consulta de la sentencia que antecede y de ser probada enviase por secretario copia debidamente auténtica al Registro Civil para su debida inscripción. - FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 769, 977, 1447, numeral 5 y 10, 1489, 1490, 1491, 1492, todos los Código Judicial y artículo 57 y c.c. del Código Civil. Cópiese, Notifíquese y publíquese. La Juez (Fdo.) NORIS E. HERNANDEZ DE FLORES. El Secretario, (Fdo.) LCDO. ANDRES MOJICA GARCIA DE PAREDES.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1491, numeral 5 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Santiago, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación.

Lcda. NORIS E. HERNANDEZ P. DE FLORES
La Juez
(Fdo.) LCDO. ANDRES A. MOJICA GARCIA DE PAREDES
El secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Santiago, 13 de agosto de 1991

Andrés A. Mojica García de Paredes
Secretario
L-214.232.71
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº1.

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Ocu,

EMPLAZA A:

CRISTINO MARCIAGA MARIN de generales desconocidas en el expediente por el delito de ESTAFETA cometido en perjuicio de DANIEL CARRASQUILLA MURILLO y le notifica la sentencia condenatoria dictada en su contra, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU, Ocu, diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

VISTOS:

CONDENA Y SANCIONA AL IMPUTADO AUSENTE, **CRISTINO MARCIAGA MARIN**, quien es varón, panameño, mayor de edad, y demás generales desconocidas en el proceso a la PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISION sin derecho a la disminución de pena por no existir las atenuantes, ser un delincuente prófugo de la Ley, habérsele procesado y juzgado de AUSENCIA con paradero desconocido, la cumplirá en el establecimiento de castigo que opte el Órgano Ejecutivo y CINCUENTA (50) DIAS MULTA que ajustado a un salario mínimo que pudiera devengar el REO ausente de B/. 4.00 diarios a un 30% que se le deduzca

de ese salario, representa la suma de B/. 60.00 que deberá pagar al Estado en un término no mayor de 20 días contados a partir de la ejecución de esta sentencia y lo OBLIGA al pago material del perjuicio causado a la víctima, que es por la suma de B/. 1.000.00, por INFRACTOR del artículo 190 del Código Penal, o sea, por el delito de Estafa.

Debidamente ejecutoriada esta sentencia, se ordena el archivo del expediente por haber sufrido el debate de Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 46 Ord. 1º, 47, 48, 49, 51, 120, 190 del Código Penal, Artículo 174 del Código Judicial, adicionado por el Artículo 18 de la Ley Nº 19 de 9 de julio de 1991.- COPIESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE. - El Juez (Fdo.)- LUIS CEDEÑO H. (Fdo.)- YOLANDA GUEVARA G. Secretaria

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificada la sentencia condenatoria en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código

Penal. Se requiere además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al procesado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal para ser notificado.

Dado en la ciudad de Ocu, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

LUIS CEDEÑO H.
El Juez

YOLANDA GUEVARA G.
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Ocu, 17 de septiembre de 1991
Yolanda Guevara G.
Secretaria

Oficio No. 508
Primera publicación